

EZOHIKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren abenduaren 21ean **eguerdiko ordu bietan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ezohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 2016 a las catorce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. EREÑO UDALERRIAREN JABETZAKOA DEN HERRI ONURAKO MENDIETAN BASO APROBETXAMENDUA GAUZATZEA ARAUTUKO DUTEN BALDINTZA EKONOMIKOEN PLEGUA: MENDIKOMUNE 51 PARAJEA .

I. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA MENDIKOMUNE DE EREÑO.

BANDOA

EZOHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren abenduaren 21ean **eguerdiko ordu bietan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ezohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 2016 a las catorce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. EREÑO UDALERRIAREN JABETZAKOA DEN HERRI ONURAKO MENDIETAN BASO APROBETXAMENDUA GAUZATZEA ARAUTUKO DUTEN BALDINTZA EKONOMIKOEN PLEGUA: MENDIKOMUNE 51 PARAJEA.

I. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA MENDIKOMUNE DE EREÑO.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES: JOSE KARMELO AZURMENDI ALBIZURI
OHIANE ZABALA URTURI
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXE BARRIA

AUSENTES:
AGER SARDUY AZKOAGA

SECRETARIA ACCIDENTAL : IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXE BARRIA

En Ereño, a 21 de diciembre de 2016 a las catorce horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**I. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN
DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
MENDIKOMUNE DE EREÑO.**

Tras declararse desierto la anterior enajenación del aprovechamiento forestal en el monte nº 51 "MENDIKOMUNE", el departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia propone licitación por procedimiento negociado y por invitación, adjuntando listado de empresas que podrían tener interés.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REGULACION DE LA EJECUCION DE LOS
APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE EREÑO**

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 51 – MENDIKOMUNE PERTENECIENTE AL
AYUNTAMIENTO DE EREÑO, SITO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL:

1. OBJETO Y VALOR DEL APROVECHAMIENTO

LOTE 1:

ESPECIE:	PINO RADIATA, PINO MARÍTIMO, EUCALYPTUS DELEGATENSIS Y EUCALYPTUS GLOBULUS	
VOLUMEN:	2567,6 M.C. A LA REAL Y C/C.PINO RADIATA. 148 M.C. A LA REAL Y C/C PINO MARÍTIMO. 196,1 EST. S/C EUCALYPTUS DELEGATENSIS. 357,24 EST. S/C EUCALYPTUS GLOBULUS.	
TASACIÓN LOTE 1:	103.060,73 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)	
A) TASAS E IMPUESTOS: SE ESTABLECERÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE Y VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO		
B) IMPUESTOS: I.V.A. SE TRAMITARA CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (N.F. 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO)		

LOTE 2:

ESPECIE:	PINO RADIATA Y PINO LARICIO.	
VOLUMEN:	1.309,90 EST. C./C. DE PINO RADIATA. 828 EST. C./C. DE PINO LARICIO.	
TASACIÓN LOTE 2:	7.055,07 €	

	(SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
A)	TASAS E IMPUESTOS: SE ESTABLECERÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE Y VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO
B)	IMPUESTOS: I.V.A. SE TRAMITARA CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (N.F. 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO)

TOTALES APROVECHAMIENTO

ESPECIE:	PINO RADIATA, PINO LARICIO, EUCALYPTUS DELEGATENSIS Y EUCALIPTUS GLOBULUS.	
VOLUMEN:	2567,6 M.C. A LA REAL Y C/C DE PINO RADIATA. 1.309,90 EST. C./C. DE PINO RADIATA. 148 M.C. A LA REAL Y C/C DE PINO MARÍTIMO. 828 EST. C./C. DE PINO LARICIO. 196,1 EST. S./C. DE EUCALYPTUS DELEGATENSIS. 357,24 EST S/C EUCALYPTUS GLOBULUS.	
Tasación DEL APROVECHAMIENTO	110.115,80 €	(SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
A)	TASAS E IMPUESTOS: SE ESTABLECERÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE Y VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO	
B)	IMPUESTOS: I.V.A. SE TRAMITARA CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (N.F. 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO)	

2. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

2.1. LOTE 1

2.1.1. RODAL 27

SUPERFICIE	4,24 HECTÁREAS
ESPECIE	PINO RADIATA, PINO PINASTER.
EDAD:	39 AÑOS.
Nº DE PIES:	PINO RADIATA – 680

	PINO MARÍTIMO – 117
VOLUMEN:	PINO RADIATA – 1235,6 M.C. A LA REAL Y C/C PINO MARÍTIMO – 129 M.C. A LA REAL Y C/C
PRECIO UNITARIO	PINO RADIATA – 36,85 €/M.C. PINO MARÍTIMO – 23,76 €/ M.C. (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
PRECIO DEL SUBLOTE	PINO RADIATA – 45.531,86 € PINO MARÍTIMO – 3.065,04 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)

2.1.2. RODAL 17 (parte)

SUPERFICIE	5,27 HECTÁREAS
ESPECIE	PINO RADIATA, PINO PINASTER, EUCALYPTUS DELEGATENSIS.
EDAD:	PINO - 39 AÑOS. EUCALYPTO – 24 AÑOS.
Nº DE PIES:	PINO RADIATA – 722 PINO MARÍTIMO – 15 EUCALYPTUS DELEGATENSIS - 110
VOLUMEN:	PINO RADIATA – 1332 M.C. A LA REAL Y C/C PINO MARÍTIMO – 19 M.C. A LA REAL Y C/C EUCALYPTUS DELEGATENSIS – 196,1 EST/SC
PRECIO UNITARIO	PINO RADIATA – 32,92 €/M.C. PINO MARÍTIMO – 21,29 €/ M.C. EUCALYPTUS DELEGATENSIS – 17,74 €/EST. S/C (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)

PRECIO DEL SUBLOTE	PINO RADIATA – 43.889,40 € PINO MARÍTIMO – 404,51 € EUCALYPTUS DELEGATENSIS – 3.478,81 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
-------------------------------	---

2.1.3. RODAL 16.

SUPERFICIE	0,94 HECTÁREAS
ESPECIE	EUCALYPTUS GLOBULUS.
EDAD:	24 AÑOS.
Nº DE PIES:	561
VOLUMEN:	357,24 EST/SC
PRECIO UNITARIO	18,73 €/EST. S/C (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
PRECIO DEL SUBLOTE	6.691,11 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO CORRESPONDIENTE AL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)

2.2. LOTE 2

2.2.1 RODALES 19, 20

SUPERFICIE	3,7 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	18 AÑOS
TIPO CLARA	1º-2º
Nº DE PIES:	690
VOLUMEN:	167,4 EST C/C.

2.2.2. RODAL 36.

SUPERFICIE	10,3 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	23 AÑOS
TIPO CLARA	3º
Nº DE PIES:	1645
VOLUMEN:	648,9 EST C/C.

2.2.3. RODAL 57.

SUPERFICIE	1,4 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	18 AÑOS
TIPO CLARA	1º-2º
Nº DE PIES:	262
VOLUMEN:	63,6 EST C/C.

2.2.4. RODAL 30 (PARTE) Y 31 (PARTE).

SUPERFICIE	2,1HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	30 AÑOS
TIPO CLARA	3º
Nº DE PIES:	168
VOLUMEN:	96,9 EST C/C.

2.2.5. RODAL 10 (PARTE).

SUPERFICIE	2 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	26 AÑOS
TIPO CLARA	3º
Nº DE PIES:	120
VOLUMEN:	92,3 EST C/C.

2.2.6. RODAL 13.

SUPERFICIE	2,1 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	15 AÑOS
TIPO CLARA	1º
Nº DE PIES:	630
VOLUMEN:	80,8 EST C/C.

2.2.7. RODAL 7.

SUPERFICIE	1,3 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO RADIATA.
EDAD:	22 AÑOS
TIPO CLARA	3º
Nº DE PIES:	391
VOLUMEN:	160 EST C/C.

2.2.8 RODAL 24.

SUPERFICIE	1,14 HECTÁREAS.
-------------------	------------------------

ESPECIE	PINO LARICIO.
EDAD:	24 AÑOS
TIPO CLARA	1º
Nº DE PIES:	285
VOLUMEN:	54,7 EST C/C.

2.2.09. RODAL 23.

SUPERFICIE	2,23 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO LARICIO.
EDAD:	23 AÑOS
TIPO CLARA	1º
Nº DE PIES:	558
VOLUMEN:	107 EST C/C.

2.2.10. RODALES 2, 3, 6.

SUPERFICIE	4,5 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO LARICIO.
EDAD:	23 AÑOS
TIPO CLARA	2º
Nº DE PIES:	1456
VOLUMEN:	315 EST C/C.

2.2.11 RODAL 37 (PARTE).

SUPERFICIE	4,54 HECTÁREAS.
-------------------	------------------------

ESPECIE	PINO LARICIO.
EDAD:	23 AÑOS
TIPO CLARA	1º
Nº DE PIES:	1130
VOLUMEN:	272,4 EST C/C.

2.2.12. RODAL 33.

SUPERFICIE	0,84 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO LARICIO.
EDAD:	23 AÑOS
TIPO CLARA	1º
Nº DE PIES:	216
VOLUMEN:	42 EST C/C.

2.2.13. RODAL 74.

SUPERFICIE	1,24 HECTÁREAS.
ESPECIE	PINO LARICIO (+ HAYA).
EDAD:	20 AÑOS
TIPO CLARA	2º
Nº DE PIES:	99
VOLUMEN:	36,9 EST C/C.

RESUMEN LOTE 2

Superficie: 37,39 Has

Pies:Pino Radiata - 3906

Pino Laricio - 3744

Volumen: Pino Radiata - 1309,9 Est. C./C.

Pino Laricio - 828 Est. C./ C.

Precio Unitario Lote 2: 3,30 €/ Est. C./C. (Se incluye la compensación a tanto alzado correspondiente al Art. 130 de la N.F. de IVA).

Precio Lote 2 : 7.055,07 € (Se incluye la compensación a tanto alzado correspondiente al Art. 130 de la N.F. de IVA).

TIPO DE APROVECHAMIENTO

LOTE 1 - CORTA A HECHO

LOTE 2 – ENTRESACA.

A. MODALIDAD

LOTE 1 - RIESGO Y VENTURA

LOTE 2 – RESULTAS DE MEDICIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO DE LOS PIES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

Los pies a aparear están marcados con hacha a la altura del pecho.

Deberá aparearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial

1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.-

El plazo de ejecución será de **UN AÑO** a partir de la fecha de adjudicación.

2.- HORARIO PARA LA EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Será de lunes a viernes y de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde, previo aviso al Guarda Forestal de la Zona.

3.- VÍAS DE SACAS A UTILIZAR.-

Se utilizarán las pistas existentes en el monte.

Para la ejecución del aprovechamiento puede ser necesario proceder a la apertura de nuevas vías de saca al objeto de que la distancia entre las mismas permita la ejecución mecanizada del aprovechamiento. En dicho caso, la apertura deberá ser autorizada por parte del Servicio de Montes, que será el encargado de marcar el trazado de las mismas en el terreno. Los costes de apertura de nuevas pistas que resulten necesarias serán a cuenta de la empresa adjudicataria del lote de madera, excepto aquellas pistas de apertura en roca no ripable.

Cuando las condiciones climatológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a reparar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.

4- PARQUES DE MADERA.-

Los del propio monte.

No se depositará madera, ni restos de corta en las cunetas.

La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos.

5.- EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DE DESEMBOSQUE.-

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo.

El arrastre se realizará por las vías existentes y sin daño a otro tipo de arbolado en pie.

El plazo de desembosque será de un mes (eucalipto) o 15 días (pino) a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte, con el fin de evitar daños al rebrote de las cepas de eucalipto.

Los restos de corteza, puntas y ramas que habitualmente quedan junto a la pista, acumulados por el trabajo de la procesadora, deberán ser triturados o enfardados, y en cualquier caso diseminados para permitir que, una vez extraída la madera, se produzca el rebrote. El propio rematante podrá comercializar estos subproductos, en el caso de hacer fardos con ellos.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable.

Se deberá tener especial cuidado en NO DAÑAR los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento, procurando el máximo respeto a las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se deberá mantener la vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados debiendo dejar el monte limpio o al menos, en las condiciones previas al inicio de los trabajos.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevarán a cabo de manera continuada.
- Los trabajos se realizarán de manera ininterrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.
- Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

1.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

El presente pliego regirá la ejecución del Aprovechamiento Forestal por Lotes que se realice en el monte denominado **MENDIKOMUNE, nº 51**, sito en el término municipal de **EREÑO** y de la pertenencia de su Ayuntamiento

2.- VALOR DEL APROVECHAMIENTO.

TASACIÓN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO.	110.115,80 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO REGULADA EN EL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
LOTE 1	103.060,73 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO REGULADA EN EL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)
LOTE 2	7.055,07 € (SE INCLUYE LA COMPENSACIÓN A TANTO ALZADO REGULADA EN EL ART. 130 DE LA N.F. DE IVA)

C) TASAS E IMPUESTOS: SE ESTABLECERÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE Y VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO
D) I.V.A.: SE TRAMITARÁ CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (N.F. 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO)

2.- FORMAS DE PAGO

LOTE 1

Se efectuara el pago en 3 plazos

El importe del **PRIMER PLAZO**, *24% sobre el importe del aprovechamiento correspondiente al Fondo de Mejoras y las Tasas*, se liquidarán en el término de VEINTE DÍAS a partir de la fecha de adjudicación, de conformidad con el artículo 1º del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento.

El IVA se liquidará de acuerdo con su legislación.

En los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública, deberán remitir a este Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados.

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída esté previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

Sobre las cantidades a satisfacer se establecerán avales bancarios por el importe del pago a realizar, que será devuelto al realizar el abono correspondiente.

Para las cantidades avaladas en el punto anterior, se establece el siguiente sistema de pagos:

SEGUNDO PLAZO 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los TRES MESES de la fecha de adjudicación.

TERCER PLAZO, 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los SEIS MESES de la fecha de adjudicación.

LOTE 2 - MODALIDAD RESULTAS DE MEDICION

El importe del 24 % sobre el importe del aprovechamiento correspondiente al Fondo de Mejoras y las Tasas, se liquidarán en el término de VEINTE DÍAS a partir de la fecha de adjudicación, de conformidad con el artículo 3º del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento, así como el 76% correspondiente al Ayuntamiento propietario del monte.

El IVA se liquidará de acuerdo con su legislación.

En los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública de las Entidades Locales, deberán remitir a este Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados en el Ayuntamiento propietario del monte en que se efectúe el aprovechamiento, del pago de las tasas y del pago del Fondo de Mejoras. Una vez recibidos los justificantes de los tres pagos se procederá a remitir la licencia de corta.

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída esté previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

A medida que avance el aprovechamiento, si se supera el volumen previsto inicialmente y pagado antes del inicio, se irán haciendo las liquidaciones parciales periódicas si procede y en todo caso, se procederá a la liquidación final en función del volumen total resultante tras finalizar la extracción de la madera

4.- FIANZAS.

- A) Para tomar parte en la licitación, se establece una fianza del 3% del valor del aprovechamiento, que se entregará juntamente con la oferta, en metálico o aval bancario, a nombre del Ayuntamiento propietario del monte.
- B) Se establecerá una fianza para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque, cuya cuantía determinará el Ayuntamiento propietario, apareciendo claramente definida en el momento de la subasta.

5.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS

- La fianza establecida para tomar parte en la subasta se devolverá a las personas o entidades que no hubieran resultado adjudicatarias del aprovechamiento en el plazo de un mes a partir de la apertura de pliegos.
- La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento, se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, o una vez que éstos hubieran sido subsanados. Calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc.) en pistas y cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 centímetros de diámetro.
- El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer, será motivo suficiente para rescindir el aprovechamiento y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse como fianza para reparar los perjuicios.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Los trabajos se realizarán de manera ININTERRUMPIDA, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.
- Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.
- En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales

como: equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

OCTAVA.-Presentación de las Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al del envío de la invitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el RD Ley 8/2011, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

NOVENA.-Contenido de las Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: APROVECHAMIENTO FORESTAL POR LOTES DE MADERA EN EL MUP nº51 MENDIKOMUNE. Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:

- Sobre A: "Documentación Administrativa".

- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme posibilita el apartado 4º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1º, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la

adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

- "D./D^a ____, con DNI ____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa ____,
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de ____, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Lugar, fecha y firma".

SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de Proposición.

- "D. ____, con domicilio en ____, y DNI n.º ____, [*en nombre propio*] / [*o en representación de ____*], enterado de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado v consistente en ____, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____, de fecha ____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la enajenación la cantidad de ____, (*letra y número*), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente. Lugar, fecha y firma"

DÉCIMA.- Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: - Concejales

-La Secretaria

- Secretario de la Mesa: Un funcionario de la Corporación actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 08:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguidamente la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

UNDÉCIMA.-Adjudicación y Formalización del Contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP (en su caso) la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. (Art. 151.2 TRLCSP)

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la

Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (artículo 146.4 in fine TRLCSP).

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 64 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los medios personales y/o materiales se considera una obligación contractual esencial.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el artículo 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la

documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, en la forma prevista en el artículo 112.2.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Ereño, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde
Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia”

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego

de Condiciones Económicas que ha de regir el Aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública nº 51 Mendikomune.

SEGUNDO.- Invitar a las siguientes empresas a tomar parte en el procedimiento negociado:

- Central Forestal
- Etorki S. Coop.
- Maderas kepa Atutxa
- Maderas Pablo Arroyo, S.A.
- Maderas Lejarcegi, SL
- Explotaciones forestales Burdinbide, SL
- Explotaciones Forestales Duñabeitia, SL
- Erleaga Ananiak
- Damian Meabe

TERCERO.- Comunicar la enajenación junto con el expediente instruido al órgano forestal de la Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

El presidente da por terminada la reunión a las catorce y cinco del mediodía. Y para constancia de lo tratado redactó el acta que yo la Secretaria Accidental someto a la firma del Presidente y vocales presentes; doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL